

m binuto d

Dirección

aformació (

Guana



EXPEDIENTE 010/06-RI

Téngasele por recibido el escrito de cuenta presentado en la Dirección General de este Instituto el día 16 dieciseis del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de Gobierno de la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, bajo el número 010/06-RI.

En virtud de que el escrito inicial por el cual se interpone el Recurso de Inconformidad no se encuentra firmado por el ciudadano

parte recurrente y de conformidad con la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria, la cual establece en su artículo 43 cuarenta y tres que "Toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital y firmará otra persona a su ruego", por ello se desecha el presente escrito de Recurso de Inconformidad, por lo cual désele salida y regístrese en el libro de Gobierno de la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto...----

www.iacip-gto.org.mx



En

sie

Lic

en

en

de

Inf

bu:

pai

me

prc

que

qui

leg

Notifíquese al recurrente. - - - - - -

Así lo proveyó y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE.

Assort



Institutoice Informadbl Gua Direccine